



CLAVE: Gobernación de
AMB000103
FOLIO TRAMITE: TLAQUEPAQUE
175,000

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
AMPLIANTE

MC/13998 6 FECHA EXPEDICIÓN

12-marzo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS TEJUINO Y NIEVE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.20mtz.

DIAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE: 01/07/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2020 12:00:00ar

IMPORTE: \$1,545.6

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MARTES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:39 a	A: 08:00:39 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gpe Rafael V

ACEPTO

VARGAS VILLASEÑOR GUADALUPE RAFAEL

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semi fijo", el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su instalación, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tangencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control médico y farmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de confitería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remanederadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísico, ingresos carreteros y ríos/des.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Al incumplimiento de lo establecido en esta licencia, dará causa a la inobservancia del ordenamiento urbanístico.